

Expediente: **88/22-A2**

Carátula: **VILTA JUAN ANTONIO C/ FIGUEROA SERGIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **03/08/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - VILTA, JUAN ANTONIO-ACTOR

90000000000 - MEDINA, MANUEL-DEMANDADO

20248853841 - FIGUEROA, SERGIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 88/22-A2



H20901512726

JUICIO: VILTA JUAN ANTONIO c/ FIGUEROA SERGIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE
88/22-A2

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **02/08/2023**, siendo **08:00** comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría de la Dra. Clara Patricia Reynoso, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **Sra. Graciela del Carmen Faur, DNI N°: 20.158.312, de 55 años de edad, con domicilio en Av. Las Américas S/N - B° Alvear de la ciudad de Concepción**. Se encuentran presentes a través de la plataforma ZOOM los letrados apoderados de la parte actora **Dr. Saiquita Luis y Dr. Diaz Claudio**, no así el letrado patrocinante de la parte demandada. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprende las Generales de la Ley.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: yo los conozco solamente porque iba a comer en el bar.

A LA TERCERA PREGUNTA: ellos eran socios del bar que estaba frente de la plaza Haimés. Nosotros sabíamos ir a comer ahí.

A LA CUARTA PREGUNTA: cuando yo pasaba al baño lo veía a él, al Sr. Vilita, trabajando haciendo sandwiches, haciendo pizzas, hasta limpiaba también, se lo veía limpiar.

A LA QUINTA PREGUNTA: él hacía cocina, hacía sándwiches, pizzas, a veces lo veía que servía café.

A LA SEXTA PREGUNTA: entre diez y quince años que ha trabajado ahí. Lo sé porque nosotros sabíamos ir frecuentemente a comer ahí. Y ahí lo veíamos a él trabajando por muchos años.

A LA SÉPTIMA PREGUNTA: porque ellos lo han dejado sin trabajo al Sr. Vilita. Lo sé por los comentarios que había ahí cuando íbamos al bar.

A LA OCTAVA PREGUNTA: Si, ellos han puesto un bar frente de la plaza San Martín y ahí trabajaba el Sr. Vilita, no sé cómo se llama el bar. Bouquet creo que se llama el bar y ahí trabajaba el Sr. Vilita también. Si hacían delivery, yo cuando pasaba por ahí los veía.

A LA NOVENA PREGUNTA: él hacía dos turnos, él entraba temprano, después se iba a bañar y volvía como a las siete de la tarde y hasta las tres y media de la mañana trabajaba.

A LA DÉCIMA PREGUNTA: Si, ellos eran socios. Son las mismas personas.

A LA DÉCIMO PRIMERA PREGUNTA: Si, si porque el Sr. ha trabajado muchos años ahí.

En este estado toma la palabra el Dr. Saiquita quien no solicita aclaratorias.

La Sra. Secretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 08:23** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.